RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Expediente: 30/2018 (CONTR 2018 40764)

Objeto del contrato: "SOPORTE A LA PRODUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

Importe de licitación: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (259.260,85 euros), IVA excluido.

Importe total: TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (313.705,63 euros), de los cuales CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (54.444,78 euros), corresponden al 21% de IVA.

Partidas Presupuestarias (IVA incluido):

2018 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	13.071,07 €
2019 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	156.852,81 €
2020 0100010000 G/12E/60602/00 01 20080000019	143.781,75 €

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2018, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por el Jefe del Servicio de Publicaciones y BOJA. Dicha Resolución fue modificada mediante Resolución de fecha 23 de julio de 2018, al haberse detectado error de transcripción en la partida presupuestaria consignada en la Resolución de 28 de junio de 2018..

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con fecha 31 de julio de 2018.

TERCERO.- El día 1 de agosto de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento

abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado con fecha 13 de septiembre de 2018, donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 12 de septiembre de 2018, las empresas que han presentado documentación para concurrir a esta licitación son las siguientes:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.
- CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L

Asimismo, constaba en el mencionado certificado que la empresa COMPAREX ESPAÑA, S.A. envía fax comunicando la remisión de la documentación para esta licitación por correo certificado.

QUINTO.- El día 18 de septiembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre sobre nº 1 que contenía la documentación administrativa de las empresas presentadas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que la empresa COMPAREX ESPAÑA, S.A. envÍa el fax comunicando en tiempo y forma la presentación de su oferta en la oficina de Correos habiendo tenido entrada la documentación antes de los diez días de la fecha de su presentación previstos por el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez examinada la documentación por unanimidad de la Mesa de Contratación se adoptan los siguientes acuerdos:

- Determinar que las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A., CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. y COMPAREX ESPAÑA, S.A. han presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- El día 24 de septiembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, procediéndose, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la apertura en acto público, al que asisten representantes de las empresas SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., del sobre nº 2 "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" de las empresas admitidas a licitación manifestándose por la Presidenta de la Mesa el resultado de la calificación de los documentos presentados y expresando las proposiciones admitidas.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del citado Pliego, se procede a poner a disposición de los miembros de la Comisión Técnica integrada por D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática y D. Enrique Encina Encina, Jefe del Servicio de Publicaciones y BOJA, la documentación contenida en dicho sobre a fin de que se realice el estudio pormenorizado de las ofertas técnicas, el cual contendrá la valoración de las proposiciones, de acuerdo con los criterios y baremo de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para ver el el Informe Técnico firmado con fecha 26 de octubre de 2018 por la Comisión Técnica, el cual es aceptado por unanimidad de los miembros de la Mesa.

En el citado informe técnico se contiene el estudio pormenorizado de las ofertas presentadas por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A., CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. y COMPAREX ESPAÑA, S.A., y en el que se expresa la valoración y evaluación obtenida por las citadas empresas en cada uno de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenidos en el Anexo XI del citado Pliego.

Conforme a lo dipuesto en el referido informe, el resultado de puntuaciones correspondientes al sobre 2 es el siguiente:

EMPRESA	**PUNTUACIÓN (1-10)**	**PUNTUACIÓN NORMALIZADA**
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.,	6,40	2,88
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	5,36	2,41
COMPAREX ESPAÑA, S.A.	8,44	3,80
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	6,73	3,03

Asimismo, en el citado informe se dispone que en el Anexo XI del PCAP se indica que el umbral mínimo de puntuación que debe obtener una empresa licitadora en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor es de 6 puntos sobre 10 (2,7 sobre 4,5 en puntuación normalizada). La empresa AYESA ha obtenido 5,36 puntos en esta valoración por lo que se propone a la Mesa de Contratación que la citada empresa no continúe en el proceso de contratación al no haber obtenido el umbral mínimo exigido en el PCAP. Ante esta circunstancia, por parte de la Mesa de contratación se acuerda por unanimidad la exclusión de la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. del presente procedimiento de licitación.

A continuación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas por la Presidenta de la Mesa de Contratación, se procede en acto público, al que asisten representantes de las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., a manifestar el resultado de la ponderación asignada a las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A., CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. y COMPAREX ESPAÑA, S.A. en los criterios dependientes de un juicio de valor, manifestando a continuación que la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. no ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el PCAP, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación se ha acordado la exclusión de la citada empresa del presente procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura pública del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a la licitación.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se procede a la lectura de las ofertas económicas, así como de las mejoras relativas a la experiencia del equipo mínimo de trabajo, inclusión de un recurso adicional de perfil "Gestor de Proyectos", número de horas adicionales a la bolsa de horas mínima exigida, aumento de disponibilidad del servicio y dedicación adicional del perfil "Responsable de equipo" ofertadas por las empresas, siendo las ofertas económicas las siguientes:

LICITADOR:	OFERTA ECONÓMICA
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	231.400,00 Euros.

- CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. 220.000,00 Euros.
- COMPAREX ESPAÑA, S.A. 254.075,63 Euros.

MEJORAS OFERTADAS:

1) SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.

- Mejora de la experiencia del equipo mínimo de trabajo: 270,67 meses.
- Inclusión de un recurso adicional de perfil "Gestor de Proyectos": Perfil adicional con 25% de dedicación.
- Número de horas adicionales a la bolsa de horas mínima exigida: 200 horas adicionales.
- Aumento de disponibilidad del servicio: Sí.
- Dedicación adicional del perfil "Responsable de equipo": Dedicación adicional de 1,94%.

2) CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- Mejora de la experiencia del equipo mínimo de trabajo: 270 meses.
- Inclusión de un recurso adicional de perfil "Gestor de Proyectos": Perfil adicional con 25% de dedicación.
- Número de horas adicionales a la bolsa de horas mínima exigida: 200 horas adicionales.
- Aumento de disponibilidad del servicio: Sí
- Dedicación adicional del perfil "Responsable de equipo": Dedicación adicional de 1,94%.

3)COMPAREX ESPAÑA, S.A.:
- Mejora de la experiencia del equipo mínimo de trabajo: 614 meses.
- Inclusión de un recurso adicional de perfil "Gestor de Proyectos": Perfil adicional con 25% de dedicación.
- Número de horas adicionales a la bolsa de horas mínima exigida: 200 horas adicionales.
- Aumento de disponibilidad del servicio: Sí.
- Dedicación adicional del perfil "Responsable de equipo": Dedicación adicional de 1,94%.

A continuación, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda poner a disposición del Vocal representante del Servicio de Publicaciones Y BOJA los sobres nº 3 presentados por las empresas SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A., CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. y COMPAREX ESPAÑA, S.A. a la presente licitación, al objeto de que se proceda al estudio y valoración de los mismos conforme a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del citado Pliego.

OCTAVO.- El día 7 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para ver el informe entregado a la Secretaria de la Mesa por el Servicio de Publicaciones y BOJA, sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa, donde se contienen las puntuaciones totales, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo dipuesto en el referido informe, el resultado de puntuaciones correspondientes al sobre 3 es el siguiente:

EMPRESAS	**PUNTUACIÓN NORMALIZADA**
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	4,05
COMPAREX ESPAÑA, S.A.	2,38
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	4,89

Asimismo, en el citado Informe se indica que a efectos de determinar la empresa que presenta la mejor relación calidad-precio, las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas son las siguientes.

EMPRESAS	**PUNTUACIÓN CRITERIOS CALIDAD**	**PUNTUACIÓN CRITERIOS PRECIO**	**RELACIÓN CALIDAD/PRECIO**
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	5,03	2,89	0,71
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	4,88	2,05	0,61
COMPAREX ESPAÑA, S.A.	5,80	0,38	0,60

Acto seguido se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación, la cual se eleva ante este Órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS		
	PUNTUACIÓN RELACIÓN CALIDAD/PRECIO	**ORDEN**
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	0,71	1
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	0,61	2
COMPAREX ESPAÑA, S.A.	0,60	3

NOVENO.- Con fecha 23 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, convocada al efecto de comprobar la documentación previa presentada en plazo por la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. ante el requerimiento formulado por la Oficina de Contratación, tras la aceptación, acordada mediante Resolución de fecha 14 de noviembre de 2018, por este Órgano de Contratación de la propuesta de la Mesa de Clasificación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Examinada dicha documentación, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación requerir a la citada empresa, la subsanación de determinada documentación, concediéndose para ello un plazo de tres días naturales.

DÉCIMO.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, y ante el requerimiento de subsanación formulado por esta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación presentada por la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L, comprobándose que la misma ha presentado en plazo y conforme la documentación requerida, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda elevar a este Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio denominado "SOPORTE A LA PRODUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" a la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE

NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. por un importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 Euros) I.V.A. excluido, conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO PRIMERO.- Por parte de la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L se ha presentado, dentro del plazo de diez días hábiles otorgado, la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido la garantía definitiva exigida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado: "SOPORTE A LA PRODUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" a la empresa CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L con C.I.F. B90130840 por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 Euros) I.V.A. excluido, conforme a la propuesta técnica y económica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación .

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente Resolución a los licitadores y candidatos, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 58 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Fernando López Gil.